

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

16 JUN 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2011-01521

En atención al escrito que antecede, por secretaría elabórese y entréguese a la parte demandante y/o a su apoderado con facultad para recibir, los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente asunto hasta el monto de las liquidaciones aprobadas. El excedente devuélvase al demandado en caso de no existir embargo de remanentes.

De existir dineros consignados a favor del Juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión, anterior denominación de este Despacho, realícese la respectiva conversión.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C. 17 JUN 2020

Por anotación en Estado No 017 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.